CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que parte demandante allegó memoriales el 15 de marzo de 2022, solicitando al Juzgado autorice el emplazamiento de los demandados, toda vez que desconocen su lugar de domicilio y que fue informado con la demanda, pero en el auto que admitió la demanda se omitió dar trámite a tal solicitud. A Despacho para proveer.

Medellín, 5 de abril de 2022.

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	AMPARO VANEGAS ÁLVAREZ FELIX ANTONIO RIVERA ÁLVAREZ
Demandado	ANA ASCENSIÓN RIVERA MEJÍA FLORENTINO RIVERA MEJÍA JOSÉ OCTAVIO RIVERA MEJÍA LEONARDO DE JESÚS RIVERA MEJÍA MARÍA GILMA RIVERA MEJÍA MARÍA MAGDALENA RIVERA MEJÍA ROSA RIVERA MEJÍA
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00031 00**
Asunto	INCORPORA. AUTORIZA EMPLAZAMIENTO. ORDENA INCLUSIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. ORDENA OFICIAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente digital el memorial allí indicado.

De acuerdo a lo antes expuesto y en atención a la solicitud elevada por la parte actora, en el sentido de que autorice el emplazamiento de los demandados, por ser procedente, el Despacho de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y con lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena que por Secretaría se proceda a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la información de los demandados **ANA ASCENSIÓN RIVERA MEJÍA, FLORENTINO RIVERA MEJÍA, JOSÉ OCTAVIO RIVERA MEJÍA, JOSÉ OCTAVIO**

RIVERA MEJÍA, LEONARDO DE JESÚS RIVERA MEJÍA, LEONARDO DE JESÚS RIVERA MEJÍA, MARÍA GILMA RIVERA MEJÍA, MARÍA MAGDALENA RIVERA MEJÍA y ROSA RIVERA MEJÍA.

De otra parte, teniendo en cuenta que con la demanda no se aportaron datos de la identificación de los demandados ANA ASCENSIÓN RIVERA MEJÍA, FLORENTINO RIVERA MEJÍA, JOSÉ OCTAVIO RIVERA MEJÍA, JOSÉ OCTAVIO RIVERA MEJÍA, LEONARDO DE JESÚS RIVERA MEJÍA, LEONARDO DE JESÚS RIVERA MEJÍA, MARÍA GILMA RIVERA MEJÍA, y ROSA RIVERA MEJÍA, con el objetivo de ser consignados en el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, a fin de inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **01N-258866**, que identifica el inmueble objeto del presente proceso, se procederá a oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a fin de que esta entidad proceda a dar información respecto de las identificaciones de los demandados, diligenciamiento que estará a cargo de la parte actora **Líbrese el respectivo oficio.**

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **6 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea58e5488a4c84f1ad12b11882d5020a430f18f0b875c81bf6550208757d0cc**
Documento generado en 05/04/2022 11:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica